

Considerando que según el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Considerando que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), está Alcaldía-Presidencia adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Iniciar expediente sancionador contra don Eliseo Ríos Dos Anjos, como propietario de un vehículo, furgoneta Mercedes Benz, matrícula S-2345-M, que se encuentra abandonado en calle Cueto, número 17.

Segundo: Designar como instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez y como secretaria a doña Esther Gómez Higuera, quienes pueden ser recusados según lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cualquier momento de la tramitación del expediente.

De la presente Resolución se efectuará comunicación a los interesados, significándoles que en el plazo de 15 días a partir de la misma, pueden presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador.

Contra la presente disposición, al ser un acto de trámite, de conformidad con el artículo 107 de la Ley 30/1992, no cabe recurso alguno.»

Santander, 13 de junio de 2003.—El alcalde (ilegible).
03/7875

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador número 45/03.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 25 de abril de 2003 a don Iván Quesada Rodríguez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que por la Policía Local se denuncia el día 16 de diciembre de 2002, a don Iván Quesada Rodríguez como propietario de un vehículo, Austin Montego, matrícula BU-9505-J, que se encuentra abandonado en la calle Isaac Peral número 3.

Considerando que según el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Considerando que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1.398/1993), está Alcaldía-Presidencia adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Iniciar expediente sancionador contra don Iván Quesada Rodríguez, como propietario de un vehículo, Austin Montego, matrícula BU-9505-J, que se encuentra abandonado en la calle Isaac Peral número 3.

Segundo: Designar como instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez y como secretaria a doña Esther Gómez Higuera, quienes pueden ser recusados según lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cualquier momento de la tramitación del expediente.

De la presente Resolución se efectuará comunicación a los interesados, significándoles que en el plazo de 15 días a partir de la misma, pueden presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador.

Contra la presente disposición, al ser un acto de trámite, de conformidad con el artículo 107 de la Ley 30/1992, no cabe recurso alguno.»

Santander, 13 de junio de 2003.—El alcalde (ilegible).
03/7872

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador número 147/03.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 3 de abril de 2003 a doña María Magdalena Manchado Resurrección, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que por la Policía Local se denuncia el día 13 de enero de 2003, a doña María Magdalena Manchado Resurrección, como propietaria de un vehículo, marca Seat Ronda de color rojo, con matrícula O-9179-AB, que se encuentra abandonado, en la calle Castilla, 51.

Considerando que según el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Considerando que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998, y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), está Alcaldía-Presidencia adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Iniciar expediente sancionador contra doña María Magdalena Manchado Resurrección, como propietaria de un vehículo, marca Seat Ronda de color rojo, con matrícula O-9179-AB, que se encuentra abandonado, en la calle Castilla, 51.

Segundo: Designar como instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez y como secretaria a doña María Carmen Castillo Manrique, quienes pueden ser recusados según lo preceptuado en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cualquier momento de la tramitación del expediente.